

Acuerdo de Adjudicación

EXPEDIENTE Nº DD02/2023 LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE SERVICIOS PARA LA SUBSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS Y LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE EJECUTE LA FUNDACIÓN INCYDE.

EL CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FSE+ CON CARGO: AL PROGRAMA ESTATAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL TRAMO ESTATAL DE LA PRIORIDAD DE REGIÓN ULTRAPERIFÉRICA (RUP) CCI2021ES05SFPR009”, AL PROGRAMA ESTATAL DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL CCI2021ES05SFPR002; AL PROGRAMA ESTATAL DE EMPLEO JUVENIL (CCI 2021ES05SFR001)”.

En relación con el procedimiento de contratación para la suscripción de una póliza de seguros de accidentes para los participantes de los programas y las acciones formativas que ejecute la Fundación INCYDE, pudiendo estar cofinanciado por el FSE+,

Una vez examinada la documentación aportada por las empresas presentadas al procedimiento de licitación para la contratación de dichos servicios y que cuya documentación queda archivada en el correspondiente expediente de contratación. Se ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

1. La Fundación INCYDE, con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, 12, en relación con la contratación de una empresa externa que preste los servicios anteriormente descritos, ha decidido adjudicar la contratación de los mismos a la empresa W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA que, ha sido calificada finalmente como la oferta económicamente más ventajosa.
2. El importe de la adjudicación asciende a la cantidad máxima de 21.735,00 € (servicio exento de IVA) La duración del contrato será de 12 meses desde la fecha de firma efectiva, no antes del 1 de enero del 2024 El contrato podrá ser prorrogado por 12 meses, contados a partir de la finalización del contrato inicial o bien, si el saldo del contrato se consumiera antes de esa fecha, la relación contractual quedaría finalizada.
3. A partir de este momento, se notificará el presente acuerdo a la empresa adjudicataria

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General da las instrucciones oportunas para que se proceda a dar cumplimiento a lo que se describe respecto del acuerdo adoptado.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

Javier Collado Cortés
Director General